

DECRETO 1971/1967, de 20 de julio, de adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de julio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Gabriel y Galán», de Plasencia (Cáceres).

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial; una, de la Sección de Letras, y otra, de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1972/1967, de 20 de julio, de adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Chinchón (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de julio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Chinchón (Madrid), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranjuez (Madrid).

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial; una, de la Sección de Letras, y otra, de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1973/1967, de 20 de julio, de adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de julio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro», de Sevilla.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial; una, de la Sección de Letras, y otra, de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1974/1967, de 20 de julio, de adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de julio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial; una, de la Sección de Letras, y otra, de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1975/1967, de 20 de julio, de adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Ademuz (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de julio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Ademuz (Valencia), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, y en cuanto a efectos académicos de las alumnas al Instituto femenino «San Vicente Ferrer», de la misma capital.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial; una, de la Sección de Letras, y otra, de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO